CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER

PROCESO MINÍMA CUANTÍA No. CGS-MC-001-2024

OBJETO:
"SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE, ACEITES, FILTROS Y SIMILIARES PARA EL VEHICULO OFICIAL AL SERVICIO DE LA CONTRALORIA GENERAL DE SANTANDER DURANTE LA VIGENCIA 2024"

MAYO DE 2024

BUCARAMANGA - SANTANDER

INVITACIÓN PÚBLICA No. CGS-MC-001-2024

PROCEDIMIENTO DE ESCOGENCIA DE CONTRATISTA PARA LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DE CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA

(Ley 1150 de 2007, Artículo 2, Numerales 5 y 6 adicionados por el artículo 274 de la Ley 1450 de 2011 y por el artículo 94 de la Ley 1474 de 201, reglamentado por el Decreto 1082 de 2015 modificado y adicionado por el decreto 1860 de 2021 que a su vez reglamentó los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas).

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCESO DE CONTRATACION.

1.1 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, Artículo 2, Numerales 5 y 6 adicionados por el artículo 274 de la Ley 1450 de 2011 y por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, en donde se creó una nueva modalidad de selección para la escogencia del contratista, la cual fue reglamentada por el Decreto 1082 del 2015 en sus Disposiciones Especiales, artículos **2.2.1.2.1.5.1** al **2.2.1.2.1.5.4**, estableciéndose que dicho procedimiento se aplicaría para la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la entidad estatal, independientemente de su objeto.

Teniendo en cuenta las normas citadas anteriormente y que el valor de la contratación no excede del 10% de la menor cuantía de la entidad estatal, la Contraloría General de Santander pretende ejecutar el contrato que tiene como **OBJETO: "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE, ACEITES, FILTROS Y SIMILIARES PARA EL VEHICULO OFICIAL AL SERVICIO DE LA CONTRALORIA GENERAL DE SANTANDER DURANTE LA VIGENCIA 2024",** y atendiendo al análisis del sector y los estudios previos realizados, es viable jurídicamente la escogencia del contratista por la presente modalidad de selección de contratación de **MÍNIMA CUANTÍA**.

En tal virtud, el marco legal de la presente modalidad de selección de CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA, la comunicación de aceptación que se derive de su adjudicación, así como las adendas, formatos y anexos de la invitación pública, tienen su fundamento jurídico en la Ley 1150 de 2007, Artículo 2, Numerales 5 y 6 adicionados por el artículo 274 de la Ley 1450 de 2011 y por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y el Decreto 1082 del 2015 modificado y adicionado por el decreto 1860 de 2021 que a su vez reglamento los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas.

Por lo que se invita a participar a todas las personas jurídicas, nacionales o extranjeras, en consorcio o unión temporal y demás entes legales debidamente constituidos y domiciliados en Colombia que tengan capacidad legal para contratar y que no se encuentren incursos en las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en el artículo 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, en el PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA, que adelantará la Contraloría General de Santander a través de la plataforma SECOP II identificado el proceso con el **No. CGS-MC-001-2024.**

El art. 352 C.P. señala que la Ley Orgánica de Presupuesto regulará la capacidad de los organismos y entidades para contratar. Gracias a la ley 38 de 1989, 179 y 225 de 1995, compiladas en el Decreto- Ley 111 de 1996, pueden celebrar contratos organismos como las asambleas departamentales, consejos municipales, personerías municipales, controlarías, entre otros.

La resolución No. 000030 del 18 de enero de 2024, suscrita por el Contralor General de Santander, delega en la Secretaria General de la Entidad, la competencia para ordenar el gasto, la función contractual en las etapas precontractual, contractual y pos contractual, de conformidad con la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, y demás normas concordantes y vigentes.

Que a la fecha el cargo de secretario general se encuentra activo, y en la razón a la delegación que existe por parte del contralor para realizar los procesos contractuales, este debe asumirlos.

La Secretaria General de la Contraloría General de Santander, fue nombrada mediante acto administrativo No. 000009 del 3 de enero de 2024, y acta de posesión del 4 de enero de 2024.

1.2 RECOMENDACIONES INICIALES.

Como un mecanismo de orientación a todos los interesados, la Contraloría General de Santander presenta las siguientes recomendaciones:

1. Lea cuidadosamente el contenido completo de este documento, así como de todos los anexos, formatos, formularios y demás documentos que forman parte integral del mismo a que lo complementan o acompañan.
2. Verifique, antes que todo, que no esté incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades generales ni especiales para contratar, conforme a lo señalado en la Constitución Política, Ley, actos legislativos, y demás normas que contemplen dichos supuestos.
3. Cerciórese que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.
4. Proceda a reunir toda la información y documentación exigida y verifique la vigencia de aquella que la requiera.
5. Identifique su propuesta, en la forma indicada en este documento y cerciórese que se encuentren debidamente suscritos aquellos documentos que lo requieren.
6. Revise de manera detenida el cronograma del proceso que se estableció en la plataforma del SECOP II y tenga presente cada una de las fechas y horas señaladas, y de manera especial la prevista para el cierre del presente proceso.
7. Toda observación, solicitud de aclaración o consulta deberá formularse por escrito a través de los mecanismos de comunicación previstos en la Invitación. Con el propósito de mantener reglas claras y objetivas en aplicación del principio de publicidad de las actuaciones de los servidores públicos no se atenderán consultas personales ni telefónicas.
8. Los proponentes por la sola presentación de su propuesta autorizan a la entidad para verificar toda la información que en ella suministren.
9. La presentación de la propuesta, por parte del oferente, constituye evidencia de que se estudiaron completamente las especificaciones, formatos y demás documentos del proceso y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que se celebrará.
10. La propuesta debe ser legible, preferiblemente de origen nacional tal como lo establece la Ley 80 de 1993 en su artículo 21.

1.3 PUBLICACIÓN DEL PROCESO EN EL SECOP

En virtud del principio de publicidad establecido en la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007, en el Decreto 1082 de 2015, modificado y adicionado por el decreto 1860 de 2021, circular externa No. 001 de Colombia Compra Eficiente, anexo 1, la Contraloría General de Santander, se permite poner a disposición de los interesados la **Invitación Pública N° CGS-MC-001-2024**, para el presente proceso de selección, documento que contiene la información particular del proceso, las condiciones y los requisitos del proceso de selección, por lo cual se recomienda a los interesados leerlos completamente, toda vez que al participar en el proceso de selección, se presume que tiene conocimiento de los mismo y de las modificaciones introducidas tal como se manifestó en las recomendaciones iniciales.

Teniendo en cuenta lo anterior, se informa que la Invitación Pública, y los estudios previos podrán ser consultados en la página Web del Sistema Electrónico de Contratación Pública **SECOP II.**

Las personas interesadas en participar en este proceso pueden formular las observaciones que consideren pertinentes al contenido de la Invitación Pública y deberán ser presentadas a través de La plataforma SECOP II proceso identificado con No. **CGS-MC-001-2024,** cuyas respuestas serán publicadas a través de la misma plataforma junto con el documento que contiene las apreciaciones de la Entidad sobre las mismas.

1.4 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El oferente y, en su caso, el contratista se compromete durante su participación en las etapas precontractual, contractual y pos contractual, a dar pleno cumplimiento a las disposiciones establecidas en el Estatuto Anticorrupción (Ley 1474 del 12/07/2011).

El compromiso anticorrupción tiene como fin apoyar la acción del Estado Colombiano, en el fortalecimiento de la transparencia en los procesos de contratación y la responsabilidad de rendición de cuentas, el cual deberá ser suscrito por los proponentes bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la sola suscripción de la carta de presentación de la oferta.

- El oferente no prometerá ni dará sobornos ni alguna otra forma de halago a alguna persona al servicio de la Contraloría General de Santander, en relación con su oferta, con este proceso de contratación ni con la ejecución del contrato, que pueda celebrarse como resultado de su propuesta.
- El oferente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la empresa o un agente comisionista independiente o un asesor o consultor, realice en su nombre las anteriores actuaciones.
- El oferente se compromete, formalmente, a impartir instrucciones a todos los empleados, agentes, asesores y a cualquier otro representante suyo, sobre el cumplimiento en todo momento de las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias de la República de Colombia, especialmente aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que pueda derivarse de ella.
- El oferente garantiza que los recursos utilizados para las gestiones precontractuales, o contractuales, derivados del presente proceso, no provienen de actividades ilícitas tales como: el lavado de activos, el testaferrato, el tráfico de estupefacientes o los delitos en contra del orden constitucional, o que de alguna manera sean contrarios a las disposiciones legales y reglamentarias.

Si durante el proceso de selección, se comprobare el incumplimiento del oferente de los compromisos antes mencionados, procederá el rechazo de la propuesta presentada. En caso de que la Contraloría General de Santander, advierta hechos constitutivos de corrupción por parte del oferente, durante el proceso de selección, tales hechos se pondrán inmediatamente en conocimiento de las autoridades competentes

2. INFORMACIÓN ESPECIFICA DEL CONTRATO A CELEBRARSE

2.1. OBJETO: "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE, ACEITES, FILTROS Y SIMILIARES PARA EL VEHICULO OFICIAL AL SERVICIO DE LA CONTRALORIA GENERAL DE SANTANDER DURANTE LA VIGENCIA 2024."

2.2. ALCANCE DEL OBJETO: El contratista deberá suministrar los bienes de acuerdo con las especificaciones que se detallan a continuación y con la necesidad de la entidad, para el vehículo automotor que se describe así:

PLACA	TIPO	MARCA	MODELO	DESCRIPCIÓN
OCH-163	CAMPERO	SUSUKI, línea gran vitara	2018	* CHASIS Nº JS3TD04V6J4101398 * MOTOR Nº J24B-1327307, a gasolina * COLOR PLATA

N°.	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD	CANTIDAD
1	Gasolina Corriente que cumpla con normas NTC 1380 y las especificaciones técnicas vigentes definidas y publicadas por Ecopetrol o quien haga sus veces. Gasolina corriente mezclada con biocombustibles en las proporciones que autorice el Ministerio de Minas o el que haga sus veces	GALÓN	De acuerdo con la necesidad del servicio.
2	Aceite para motor 20W – 50, sellado (marca reconocida en el mercado), que sea mineral de primera calidad y que cumpla con las más recientes especificaciones de la industria para los aceites de motores. Está diseñado para proporcionar un alto	1/4	De acuerdo con la necesidad del servicio.

	nivel de desempeño y protección bajo la mayoría de las condiciones de funcionamiento. Aceite multigrado 20W-50 atiende o excede los requerimientos de ACEA A2/B2 y API SJ/CF		
3	Filtro de gasolina FLP 420 diámetro de entrada: 34mm y diámetro de salida: 16 mm	UNIDAD	De acuerdo con la necesidad del servicio.
4	Filtro de aceite OLP-107 (atributo detalle garantía 1 año), tipo de filtro aceite medidas 8x8x12 cm	UNIDAD	De acuerdo con la necesidad del servicio.
5	Filtro de aire AIP -864 (garantía 1 año) tipo de filtro aire medidas 32x31.5x6 cm	UNIDAD	De acuerdo con la necesidad del servicio.
6	Filtro de cabina MH-1007, ancho 216.00, alto 214.00 y espesor 24.00	UNIDAD	De acuerdo con la necesidad del servicio.

El suministro se deberá llevar a cabo cumpliendo los siguientes requisitos:

- La EDS debe estar debidamente certificada y tener mínimo 2 surtidores disponibles (no exclusivos) para el parque automotor al servicio de la entidad, para gasolina corriente.
- Garantizar el cumplimiento de las características técnicas de operación y seguridad de los equipos de suministro de gasolina motor instalados en cada una de las estaciones de servicio ofrecidas, los cuales se deben ajustar a los requerimientos y disposiciones legales vigentes.
- Contar con empleados que suministren el combustible con responsabilidad, seguridad y precisión, los cuales deben verificar la placa con el fin de registrarlos en el medio de control que se establezca.
- Ofrecer y cumplir con la medida establecida para cada galón de combustible escogido.
- Estar en capacidad de entregar según los términos definidos en el contrato al supervisor del contrato en forma impresa, los estados de cada uno de los suministros realizados durante los periodos mensuales o cuando se requieran, relacionando fecha, placa y código del vehículo, código y nombre del conductor, kilometraje del vehículo al momento del suministro, galones suministrados y valor de los mismos.
- El proponente debe prestar el servicio las 24 horas del día, los 7 días de la semana, de manera que garantice el suministro permanente del combustible.
- El proponente deberá prestar el servicio en todo el territorio del Departamento de Santander por lo cual en caso de no contar con estaciones de servicios en el territorio (87 municipios) deberá suministrar BONOS REDIMIBLES DE COMBUSTIBLE o cualquier otro medio, con el fin de facilitar el tránsito en todo el territorio del Departamento de Santander y en el territorio Nacional.
- El Proponente debe contar con licencia de funcionamiento, por la cual se autoriza a la estación de servicio como distribuidor de combustibles en la localidad.

NOTA 1: El contrato se deberá ejecutar teniendo en cuenta los aspectos técnicos requeridos en cada ítem solicitado, razón por la cual, la descripción anterior corresponde a aquellos aspectos mínimos establecidos por la Entidad, sin perjuicio que el contratista tenga en cuenta para la ejecución del contrato, se debe realizar de conformidad con todas las normas técnicas y medidas para este tipo de contratos, motivo por el cual se entiende que además de los aspectos y características expresamente señaladas, se entiende también incluidas aquellas que hacen parte de la prestación del servicio para este tipo de contrato.

COMPONENTES DE ORDEN TECNICO

- Las condiciones técnicas exigidas del combustible (Gasolina corriente), deben cumplir con los estándares mínimos de calidad exigidos en el Estado Colombiano para este tipo de productos, los cuales deben cumplir con los requisitos exigidos por la casa automotriz para el normal funcionamiento del vehículo.
- Desarrollar las operaciones de suministro de combustible para el vehículo de acuerdo a lo recomendado por el fabricante, considerando las condiciones severas de funcionamiento a que está sometido el vehículo

Nota 2: El precio del combustible es regulado por el Ministerio de Minas y Energía, y para efectos de la oferta se deberá tener en cuenta las disposiciones dadas por el MME, lo anterior dado a que se trata de precios con libertad regulada, así mismo deberán considerarse los tributos y erogaciones del ordenamiento jurídico.

NOTA 3: Quien no cumpla con las condiciones anteriormente descritas se considerará como NO HABILITADO.

NOTA 4: No se aceptan propuestas parciales. El oferente deberá comprometerse con la Contraloría General de Santander a realizar todos los suministros y actividades solicitadas, por tanto, serán rechazadas técnicamente aquellas propuestas en las cuales no se incluyan los ítems solicitados. El cumplimiento de estos requisitos se calificará con la denominación "CUMPLE / NO CUMPLE", por lo tanto, no otorgan puntaje, pero su incumplimiento será causal de rechazo de la propuesta.

PERFIL REQUERIDO

Se seleccionará una persona natural o jurídica, legalmente constituida, domiciliada en Colombia que ofrezca el bien y servicio requerido por la Entidad, en las mejores condiciones en cuanto a calidad, así como los mejores precios. De la misma manera, el proponente que demuestre que su actividad económica está relacionada con el objeto contractual en el registro mercantil. Estos requisitos serán verificados a través del certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio correspondiente.

2.3 DOMICILIO Y LUGAR DE EJECUCIÓN DE CONTRATO

Para todos los efectos, las partes declaran su domicilio contractual, se fija en la sede de la Contraloría General de Santander ubicada en la Oficina: 604 Tercer Piso del Edificio de la Gobernación de Santander ubicado en la Calle 37 No. 10-30 de Bucaramanga.

El contrato se regirá por lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y su legislación complementaria y la normatividad civil y comercial aplicable

LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Las instalaciones deben estar ubicadas en el área metropolitana de Bucaramanga, cumpliendo con las normas de espacio público, y de carácter ambiental.

El CONTRATISTA deberá prestar el servicio en todo el territorio del Departamento de Santander por lo cual en caso de no contar con estaciones de servicios en el territorio Departamental (87 municipios) deberá suministrar BONOS REDIMIBLES DE COMBUSTIBLE o cualquier otro medio con el fin de facilitar el tránsito en todo el territorio del Departamento de Santander y en el territorio Nacional

2.4 CODIFICACIÓN UNSPSC DEL OBJETO CONTRACTUAL

La presente contratación encaja en el siguiente código estándar de productos y Servicios de la Naciones Unidas.

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
12000000	12180000	12181600	12181601	Aceites sintéticos
15000000	15100000	15101500	15101506	Gasolina
40000000	40160000	40161500	40161513	Filtros de combustible
40000000	40160000	40161500	40161504	Filtros de aceite
40000000	40160000	40161500	40161505	Filtros de aire

2.5 TIPOLOGIA DEL CONTRATO: La tipología del contrato que se derive del presente proceso se denominara CONTRATO DE SUMINISTRO.

2.6 CESION Y SUBCONTRATACION: El contratista no podrá ceder o subcontratar en todo o en parte el contrato sin previa autorización escrita de la Entidad.

2.7 PRESUPUESTO OFICIAL:

La entidad estima que el presupuesto oficial para el presente proceso contractual será de **DIEZ MILLONES DE PESOS ($10.000.000)** valor que incluye tasas, impuestos y contribuciones que se causen con la respectiva ejecución y legalización del contrato respectivo.

El valor del contrato será el resultado del valor total adjudicado, que para el presente proceso será el definido como presupuesto oficial estimado por bolsa, por la suma de **DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 10.000.000)**, incluidos costos directos e indirectos, y demás impuestos, tributos, tasas, erogaciones que se causen con la celebración, ejecución y liquidación del contrato, que se deberán tener en cuenta al momento de ofertar el precio unitario, y se presentan como referencia los siguientes:

CONCEPTO	TOTAL %	LO ASUME
Impuesto sobre las ventas IVA (19%), según corresponda al bien o servicio	19%	CONTRATISTA
Retención en la fuente	0.1%	CONTRATISTA
Rete-ica	0.7%	CONTRATISTA
Sobre el valor del rete-ica el 10% para tasa bomberil y 15% para avisos y tableros	25%	CONTRATISTA

Nota 1: Si el valor ofertado por el proponente no especifica claramente que incluye la carga impositiva la Entidad asumirá que el valor ofertado las incluye, y será bajo la completa responsabilidad del proponente asumir tales costos sin que tenga derecho a reconocimiento por parte de la Entidad.

Nota 2: En el evento en que la propuesta económica se allegue con decimales, éstos se deberán aproximar al entero más cercano por exceso o por defecto y sobre el valor aproximado se realizará la evaluación de la propuesta económica.

Nota 3: En aplicación al principio de medición establecido en el régimen de Contabilidad Pública, expedido por el Contador General de la Nación, la cuantificación en términos monetarios debe hacerse utilizando como unidad de medida el peso, que es la moneda nacional. Por lo tanto, la propuesta económica deberá contener las cuantías o valores monetarios sin centavos.

Nota 4: El precio por galón de combustible es de referencia para la evaluación, ya que los precios son regulados por el Ministerio de Minas y Energía.

Nota 5: Serán declaradas como RECHAZADAS ECONOMICAMENTE las propuestas que excedan el valor promedio unitario de cada ítem incluida la carga impositiva y el presupuesto oficial establecido en el estudio económico realizado por la Entidad.

2.8 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Disponibilidad presupuestal N°. 00000226 expedido el 15 de mayo de 2024, expedido por la Tesorera General de la Contraloría General de Santander, para la vigencia fiscal 2024, con el cual se cancelará el valor del presente contrato y con cargo a:

CDP	00000226
RUBRO	Combustibles y Lubricantes
CODIGO	0.3.31.2.1.2.02.01.003.02
VALOR	$10.000.000
FUENTE	Auditaje
FECHA	15/05/2024

Así mismo se encuentra inscrito en el Plan Anual de Adquisiciones de la Contraloría General de Santander Vigencia 2024, según consta en certificación del 24 de mayo de 2024.

2.9 FORMA DE PAGO

La Contraloría General de Santander pagará el valor del contrato en pagos parciales de acuerdo con los suministros de los ítems efectivamente ejecutados por el contratista, mediante la modalidad de precios unitarios de conformidad con la oferta económica, previa presentación del informe de ejecución y supervisión, de la suscripción del acta de recibido por parte del SUPERVISOR y suscripción de la respectiva liquidación del contrato.

Para el pago del precio por galón de combustible se deberá tener en cuenta la regulación del Ministerio de Minas y Energía para la fecha del suministro; sobre el valor base ofertado y por cada galón de combustible, se le permitirá al contratista realizar el incremento proporcional, por tratarse de precios regulados y que varían según el incremento autorizado por el Gobierno MinMinas SICOM (aplica para EDS ubicadas en municipios de Santander) más la carga impositiva ya referenciada.

Para el pago, se deberán allegar todos documentos necesarios y contar con el visto bueno del Supervisor que se designe para el contrato.

PARAGRAFO PRIMERO. Para el pago EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondientes al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, y la Ley 828 de 2003. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor general del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARP y Parafiscales.

PARAGRAFO SEGUNDO. SUJECION DEL PAGO A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES. Los pagos a los cuales está obligada la Contraloría General de Santander se realizarán en la forma establecida previo cumplimiento del servicio, y los demás requisitos a que haya lugar, entre ellos pagos de seguridad social y aportes parafiscales si es del caso, entre otros, todo lo cual deberá constar expresamente en el acta de recibo. Aquel requisito cuya verificación no conste expresamente en esta acta, no se entiende cumplido, así se haya suscrito el acta verificando los demás requisitos. Los pagos están sujetos a la disponibilidad de los recursos de la Contraloría General de Santander.

PARAGRAFO TERCERO. DEDUCCIONES- EL CONTRATISTA autoriza a la Contraloría General de Santander, para que, por conducto de tesorería, efectúe, de los desembolsos a su favor, las deducciones por concepto de los gravámenes departamentales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

2.10 CONVOCATORIA DE VEEDORES

La Contraloría General de Santander, de conformidad con las disposiciones contenidas en el artículo 66 de la ley 80 de 1993, CONVOCA a los VEEDORES CIUDADANOS para que realicen el control social en las etapas pre-contractual, contractual y post-contractual del presente proceso de selección de Mínima Cuantía y del contrato que se derive de él.

2.11 OBLIGACIONES.

2.11.1. Obligaciones Generales: El proveedor CONTRATISTA se obliga en desarrollo del objeto contractual a: **1)** Dar cumplimiento a las políticas, directrices y documentos (manuales,

procedimientos, instructivos, guías, códigos, formatos, etc.) que conforman el Sistema de Gestión de Calidad (SGC), el Modelo Estándar de Control Interno (MECI) de la CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER y demás sistemas que se adopten. **2)** Tener en cuenta para el cumplimiento del objeto convenido, la organización interna de la CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER, para el efecto debe cumplir los procedimientos y diligenciar los formatos establecidos por la entidad para el desarrollo de sus procesos. **3)** Asistir cuando se le solicite por el Supervisor del contrato a reuniones, audiencias y comités. **4)** De conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la ley 1150 del 2007 la empresa debe A. Estar afiliado a un fondo de pensiones B. Estar afiliado a una EPS. C. Realizar los aportes a salud y pensión con un ingreso base de cotización (IBC) igual establecido por la normatividad vigente. **5)** Presentar los informes que le sean solicitados por el Supervisor del contrato. **6)** Ejecutar las demás actividades necesarias y que específicamente le sean asignadas para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, alcance y obligaciones contratadas, aunque no estén expresamente señaladas en el presente documentos, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza, objeto y fines pertinentes de la entidad. **7)** Ingresar información veraz, oportuna y confiable a los aplicativos proporcionados por la entidad y generar los reportes requeridos para el cumplimiento del objeto del contrato **8)** Allegar dentro de los términos previstos en el contrato los documentos y garantías requeridos para la ejecución de este. **9)**Las demás que sean asignadas inherentes a la naturaleza del contrato.

2.11.2. Obligaciones de la ENTIDAD: Además de las obligaciones y derechos contemplados en los artículos 4° y 5° de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el contrato, El CONTRATANTE se obliga especialmente a: **1)** Realizar el registro presupuestal correspondiente; **2)** Prestar toda la colaboración que requiera el contratista para el cumplimiento del objeto del contrato; **3)** Ejercer la supervisión, sobre el cumplimiento de las obligaciones adquiridas por el contratista en el presente contrato; **4)** Suministrar toda la información que requiera el contratista para el desarrollo y ejecución del contrato.

2.11.3 Obligaciones Específicas: EL CONTRATISTA se obliga especialmente a: EL CONTRATISTA se obliga especialmente a: 1) Cumplir con el objeto del contrato, en los términos y condiciones establecidos, de conformidad con lo estipulado en la minuta contractual, los estudios previos, la invitación pública, las adendas y aclaraciones expedidas a la misma y la oferta presentada por el CONTRATISTA. 2) Mantener para la ejecución del contrato el personal y servicios ofrecidos en su propuesta. 3) Ejecutar el contrato en los términos y plazos ofertados. 4) Informar a la Contraloría General de Santander por intermedio del supervisor contractual de cualquier situación que altere o pueda alterar la debida ejecución del contrato. **5) Sufragar los gastos a que legalmente haya lugar para la legalización y ejecución del contrato, de conformidad con la normatividad que rige la materia.** 6) Aportar certificación bancaria al momento de la presentación de la cuenta de cobro, en la cual informará el número de la cuenta corriente o de ahorros y la entidad bancaria en donde pueda consignarse el valor del contrato, cuenta que debe figurar a nombre y con el NIT del CONTRATISTA. 7) Asegurar y prestar por su cuenta y riesgo del servicio en la calidad, cantidad y lugar estipulado; 8) Acatar las instrucciones e indicaciones que le imparta el supervisor del contrato; 9) No aceptar presiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley y comunicar oportunamente a la Contraloría General de Santander y a la autoridad competente, si ello ocurriere, so pena de que la CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER declare la caducidad del contrato; 10) Acreditar afiliación a salud, pensión según lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, 797 de 2003 y Decreto 510 de 2003. 11) Allegar dentro del día hábil siguiente al llamado de la administración los documentos y garantías –si es del caso- requeridos para la iniciación del contrato. 12)Publicar en el SECOP II los documentos necesarios para la legalización y perfeccionamiento del contrato. 13) Las demás que se señalen en la Ley para este tipo de contratos o las establecidas en la invitación pública y en la oferta presentada por el contratista y las que se deriven de su naturaleza. **14) Suministrar los bienes dentro de los tiempos establecidos en el contrato y acorde con las especificaciones técnicas**

2.12. GARANTÍAS:

Teniendo en cuenta la naturaleza del contrato que se deriva del presente proceso de selección y conforme al contenido del Artículo 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto 1082 de 2015, así como el Artículo 7° de la ley 1150 de 2007 que dispone: "*Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo*

valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento", en el presente contrato **no se hará la exigencia de garantías,** dada la proporcionalidad a la cuantía del mismo y tomando en consideración que la forma de pago será una vez recibidos los bienes a satisfacción debidamente soportados por el contratista y aprobados por el supervisor.

2.13. SUPERVISOR DEL CONTRATO

La supervisión del presente contrato estará a cargo de la Secretaria Ejecutiva de la Contraloría General de Santander **ANDREA DEL PILAR GONZALEZ TELLEZ**, quien se designara mediante oficio suscrito por el ordenador del Gasto y sus funciones serán las siguientes: 1) Efectuar control general sobre la debida ejecución del contrato; 2) El supervisor efectuará las recomendaciones necesarias para el desarrollo exitoso del contrato; 3) Comunicar al contratista, las circunstancias que pudieran poner en riesgo la ejecución del objeto del contrato; 4) Adelantará la verificación documental de la ejecución del presente contrato; 5) Velar por el adecuado cumplimiento del objeto dentro del plazo y en las condiciones pactadas por las partes; 6) Hacer recomendaciones y sugerencias al contratista con respecto a la ejecución del contrato; 7) Expedir certificación que dé cuenta del cumplimiento del contrato; 8) Allegar a la carpeta del contrato que reposa en la Secretaría General, toda la documentación original que se genere en relación con el contrato; 9) Velar por su liquidación dentro del término legal y en todo caso, el supervisor responderá por el recibo a satisfacción del objeto de este contrato y no podrá exonerar al contratista, de ninguna de las obligaciones o deberes convenidos; 10) Entregar al contratista la información, documentación, equipos y demás elementos necesarios para la ejecución del contrato y coordinar lo necesario con la misma finalidad; 11) Exigir el cumplimiento del contrato en todas sus partes, para lo cual debe requerir el efectivo y oportuno desarrollo de las funciones señaladas al contratista; 12) Emitir concepto previo sobre la suspensión, reiniciación, modificación, interpretación del contrato, terminación por mutuo acuerdo, imposición de sanciones y, en general, en todos los eventos que impliquen la modificación de las condiciones y términos contractuales, elaborando y coordinando el trámite de los documentos respectivos los cuales, cuando corresponda, serán suscritos por las partes del contrato; 13) Controlar y comprobar la calidad del servicio para efecto del pago y la cantidad de los recursos utilizados por el contratista, y aprobar los informes y productos presentados por éste, expidiendo la certificación de cumplimiento a satisfacción; 14) Verificar la disponibilidad de recursos técnicos y humanos por parte del contratista, según su propuesta, al momento de su iniciación y durante la ejecución del contrato; 15) Solicitar al contratista, efectuar los correctivos pertinentes cuando considere que no está cumpliendo cabalmente con las obligaciones del contrato y si no los efectúa en el plazo señalado, solicitar al representante legal de la Contraloría General de Santander la aplicación de las sanciones que corresponda; 16) Velar por el soporte presupuestal del contrato y la vigencia de las garantías y exigir al contratista , su extensión o ampliación cuando ello se requiera; solicitar las adiciones y modificaciones del presente contrato cuando ello sea necesario para su continuidad; 17) Preparar las actas y documentos relacionados con el contrato que sean necesarios y coordinar su trámite; 18) Comprobar que durante la vigencia del contrato el contratista, da cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y, en caso contrario, adoptar o solicitar la adopción de medidas y la imposición de las sanciones previstas por el mismo artículo y por el artículo 1º de la ley 828 de 2003; 19) Las demás necesarias para la ejecución del presente contrato. **PARÁGRAFO.** - Las aprobaciones que imparta el supervisor no relevan al contratista, de ninguna de las responsabilidades contraídas por razón de este contrato.

2.14 CLAUSULA DE INDEMNIDAD

El futuro contratista mantendrá indemne a la Contraloría General de Santander contra todo reclamo, demanda, acción legal y contra reclamaciones laborales de cualquier índole. En caso de que se entable demanda, reclamo o acción legal por este concepto el contratista será notificado por este concepto lo más pronto posible para que por su cuenta adopte las medidas previstas por la Ley a un arreglo de conflictos, entendiéndose que en caso de que la Contraloría General de Santander sea condenado por tal concepto, es el contratista quien debe responder por la satisfacción de la condena y el pago pecuniario de la misma.

2.15. MULTAS Y CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:

En atención a la naturaleza del contrato, la Contraloría General de Santander, impondrá multas al contratista por el incumplimiento de sus obligaciones contractuales, la cual se aplicará previo procedimiento administrativo con derecho a la defensa. Serán causa de aplicación de multas:

El no disponer el bien o servicio solicitado a tiempo de conformidad con el requerimiento de la Entidad. Para ello por cada día de retraso en la entrega del bien o producto, o en la prestación deficiente, se aplicará una multa equivalente al 0.5% del valor del contrato. El valor de las multas no podrá superar el veinte (20%) por ciento del valor del contrato y de llegar a esta suma se determinará si procede la caducidad del contrato.

En caso de incumplimiento parcial o total de las obligaciones a cargo del contratista, sin perjuicio de la aplicación de la multa, la Contraloría General de Santander podrá hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria en un monto equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que se causen, sin perjuicio de que la Contraloría General de Santander pueda solicitar la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que exceda el valor de la cláusula penal pecuniaria.

2.16. CLAUSULAS EXCEPCIONALES: En razón a lo establecido en el numeral 2 del Artículo 14 de la Ley 80 de 1993, la CONTRALORIA GENERAL DE SANTANDER hará uso de las CLAUSULAS EXCEPCIONALES, referidas en los artículos 15, 16 y 17, de la Ley antes citada, cuando así lo estime necesario.

3. CONSIDERACIONES GENERALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

3.1 PARTICIPANTES:

Podrán participar en el presente proceso de selección todas las personas naturales o jurídicas, legalmente constituidas en Colombia, nacionales o extranjeras, las uniones temporales o consorcios, que cumplan con los requisitos mínimos habilitantes exigidos en la presente invitación pública y que se encuentren en capacidad de ejecutar el objeto del contrato.

No obstante, la Entidad establece los criterios diferenciales para mipymes en el sistema de compras públicas.

3.2 CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	TERMINO	LUGAR
PUBLICACIÓN DE LA INVITACIÓN Y ESTUDIOS PREVIOS EN EL SECOP II	30 de mayo de 2024	https://www.colombiacompra.gov.co /secop/consulte-en-el-secop-II
PLAZO MÁXIMO PARA PRESENTAR OBSERVACIONES	31 de mayo de 2024, Hasta las 5:00 p.m.	https://www.colombiacompra.gov.co /secop/consulte-en-el-secop-II
PLAZO MAXIMO PARA MANIFESTACION DE INTERES DE LIMITAR LA CONVOCATORIA A MIPYMES.	31 de mayo de 2024, Hasta las 5:00 p.m.	https://www.colombiacompra.gov.co /secop/consulte-en-el-secop-II
PLAZO MÁXIMO PARA DAR RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES Y EXPEDIR ADENDAS (publicación SECOP)	4 de junio de 2024 a las 9:00 am	https://www.colombiacompra.gov.co /secop/consulte-en-el-secop-II
PUBLICACION DEL AVISO DE LIMITACION A MIPYMES	4 de junio de 2024 a las 8:00 a.m.	https://www.colombiacompra.gov.co /secop/consulte-en-el-secop-II
PLAZO MÁXIMO PARA PRESENTAR LA PROPUESTA (CIERRE)	5 de Junio de 2024, hasta las 9:00 a.m.	https://www.colombiacompra.gov.co /secop/consulte-en-el-secop-II

ACTA DE CIERRE Y APERTURA DE SOBRES	5 de junio de 2024, a las 9:10 a.m.	https://www.colombiacompra.gov.co /secop/consulte-en-el-secop-II
Plazo para subsanar (si se solicita)	Dentro del término de traslado del informe de evaluación	https://www.colombiacompra.gov.co /secop/consulte-en-el-secop-II
VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS	5 de junio de 2024, hasta las 5:00 p.m.	En la sede de la Contraloría General de Santander, calle 37 No. 10-30 piso 6 Edf. Gobernación de Santander.
PUBLICACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN	6 de junio de 2024, a las 8:00 a.m.	https://www.colombiacompra.gov.co /secop/consulte-en-el-secop-II
PRESENTACION DE OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACION Y RESPUESTA A LAS MISMAS.	7 de junio de 2024, hasta las 9:00 a.m.	https://www.colombiacompra.gov.co /secop/consulte-en-el-secop-II
ACEPTACIÓN DE LA OFERTA (ADJUDICACIÓN)	7 de junio de 2022, hasta las 5:00 p.m.	https://www.colombiacompra.gov.co /secop/consulte-en-el-secop-II

NOTAS AL CRONOGRAMA DEL PROCESO. Cuando lo estime conveniente la entidad podrá expedir adendas a la invitación pública o extender las etapas previstas con anterioridad. La publicación de estas adendas sólo se podrá realizar en días hábiles y horarios laborales. Las adendas también pueden surgir como resultado de las observaciones o comentarios a la invitación pública que hayan sido viabilizados por la entidad, antes del plazo para entregar propuestas. En caso que el oferente deba realizar alguna subsanación se efectuará a través de la plataforma SECOP II.

NOTA 02: Las observaciones enviadas a un lugar distinto al señalado en el cronograma del proceso o enviadas con posterioridad a la hora y fecha de cierre establecido en el cronograma, no serán tenidas en cuenta para el presente proceso contractual.

NOTA 03: Las fechas y plazos antes indicados podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en la presente invitación.

3.3 CONTACTO DEL PROCESO

La información correspondiente al presente proceso contractual estará a cargo del despacho de la Secretaria General de la Contraloría General de Santander, ubicada en la calle 31 No 10-30, sexto piso, Edificio Gobernación de Santander, y a través del correo electrónico secretariageneral@contraloriasantander.gov.co.

3.4 ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

Los proponentes deberán elaborar la propuesta por su cuenta y riesgo, y deberán incluir dentro de ella toda la información exigida de conformidad con lo solicitado en la presente invitación.

Los proponentes deberán tener en cuenta las siguientes reglas:
- La oferta deberá presentarse y cargarse por parte del oferente en la plataforma SECOP II a la fecha y hora establecida en el cronograma.
- La propuesta se presentará en idioma español.

3.4.1 REGLAS GENERALES PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

a. La propuesta deberá estar suscrita por el proponente o su representante.
b. Para el caso de ofertas presentadas por un proponente plural, se beberá crear o registrar una cuenta de usuario en el SECOP II a nombre del consorcio o de la unión temporal según corresponda.
c. La OFERTA deberá permanecer vigente por un período de 30 días calendario a partir de la fecha de cierre de la invitación.

d. **Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales.**
e. El proponente debe incluir todos los costos que genere el cumplimiento del objeto del contrato, de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás condiciones requeridas en el presente documento ya que dichos valores se entienden incorporados a la misma. Si el valor ofertado por el proponente no especifica claramente que incluye la carga impositiva la Entidad asumirá que el valor ofertado las incluye, y será bajo la completa responsabilidad del proponente asumir tales costos sin que tenga derecho a reconocimiento por parte de la Entidad
f. La oferta, incluido el formulario de oferta económica que la Entidad validará será la presentada por el oferente a través de la plataforma del SECOP II.
g. En caso de que exista alguna diferencia entre los documentos de la oferta y el valor indicado en los formularios del SECOP II, la Entidad tendrá en cuenta el valor indicado en la plataforma y no en el documento adjunto.
h. La oferta será irrevocable en los términos del artículo 846 del Código de Comercio
i. Únicamente se recibirán ofertas a través de la página https://www.colombiacompra.gov.co /secop/consulte-en-el-secop-II, para lo cual el oferente podrá consultar las guías que Colombia compra eficiente a expedido para que los proveedores presenten sus ofertas.
j. Solo se aceptarán propuestas por parte de los interesados en participar en el presente proceso de selección, de manera electrónica a través de la plataforma SECOP II hasta la fecha y hora señalada en el cronograma del proceso.
k. Una vez concluido el plazo para la presentación de ofertas en el SECOP II, la Entidad publicará por dicho medio el listado de los oferentes.
l. En caso de indisponibilidad de la plataforma, se deberá consultar y aplicar lo establecido en los documentos publicados por Colombia Compra Eficiente, ***"Guía para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II"*** - ***"Protocolo indisponibilidad SECOP*** y demás que emita dicha entidad al respecto. Evento en el cual la entidad tendrá a disposición el correo electrónico secretariageneral@contraloriasantander.gov.co.
m. Será responsabilidad de los proveedores permanecer actualizados sobre el uso de la plataforma SECOP II, así como de los documentos que publique Colombia Compra Eficiente, que tengan relación con la presentación de ofertas, no obstante, se recomienda a los interesados disponer del tiempo necesario para cargar la documentación y enviar su oferta a través del Sistema Electrónico de Contratación Estatal - SECOP II.
n. Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, debe crear la cuenta de la unión temporal o el consorcio a través del SECOP II y presentar la oferta desde esa cuenta. **No serán tenidas en cuenta las ofertas de un proponente plural presentadas desde la cuenta de uno de los integrantes de dicho proponente plural**.

3.5 VALIDEZ DE LA OFERTA

La oferta presentada tendrá una validez de treinta días (30) días calendario después del cierre del proceso contractual.

3.6 ADENDAS

Según lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, la modificación de los términos contenidos en la presente invitación pública se realizará a través de adendas, las cuales se expedirán a más tardar en el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación, para que los proponentes tengan en cuenta su contenido al momento de estructurar sus propuestas. Las adendas harán parte integrante de los documentos de la presente invitación pública. Podrán presentarse adendas posteriores al cierre del proceso, únicamente para modificar el cronograma del mismo, en aquellos procedimientos relativos al post-cierre.

En caso que algún proponente haya enviado su oferta antes de la expedición de alguna Adenda, éste deberá seguir el procedimiento establecido en la Guía para la Presentación de Ofertas en SECOP II, so pena que la oferta se entienda como no presentada.

3.7. CIERRE DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS

Vencida la hora y fecha de recepción de ofertas, la plataforma SECOP II genera la lista de oferentes indicando la fecha y hora de presentación, e indicando el valor de la oferta de cada una y el cierre del proceso se dará automáticamente.

3.8 TÉRMINO DE EVALUACIÓN, ACLARACIÓN DE PROPUESTAS

La Contraloría General de Santander, con los funcionarios que designe para el efecto, realizará la revisión jurídica, económica y experiencia mínima de las propuestas en el término establecido en el cronograma. Cuando el anterior plazo, a juicio del contratante, no garantice el deber de selección objetiva, podrá modificarlo y señalar un nuevo plazo que no excederá el término inicialmente definido.

Durante este período de evaluación, la Entidad podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones o explicaciones que estime indispensables y si es del caso, solicitará que se alleguen los documentos necesarios para tal fin.

La solicitud de aclaración y la respuesta correspondiente se hará a través de la plataforma SECOP II, por la sección mensajes, y no se pedirán, ofrecerán, ni permitirán cambios en los precios, ni en ningún aspecto de la propuesta que implique ser mejorada, ni la presentación de documentos adicionales a los ya solicitados con la invitación.

3.9 CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS.

Además de los casos contenidos en la ley, son causales de rechazo las siguientes:

a) Cuando la propuesta no cumpla la totalidad de requisitos mínimos exigidos en la invitación pública.

b) Cuando el oferente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Ley 80 de 1993, y Ley 1150 de 2007, o el, sus directivos y el equipo de trabajo con que se ejecutaran los servicios contratados, se encuentren incursos en conflicto de intereses.

c) Cuando se modifica la estructura y requerimientos técnicos mínimos del formato de cantidades y precios en la propuesta económica.

d) Las propuestas que contengan enmendaduras graves o presenten alteraciones e irregularidades que no permitan el análisis o estudio de las mismas, no convalidadas o certificadas con la firma del proponente.

e) Cuando el proponente ejecute cualquier acción tendiente a influir o presionar a los encargados de la evaluación de las propuestas o la adjudicación.

f) La participación simultánea de una persona en más de una propuesta del presente Proceso.

g) Cuando el proponente no reúna los requisitos de capacidad jurídica para presentar la oferta.

h) Cuando no se cumpla alguno de los requisitos habilitantes, consagrados en la invitación pública y advertida la omisión o deficiencia por la ENTIDAD al oferente y éste no la subsane.

i) Cuando no cumpla con la totalidad de las especificaciones técnicas mínimas requeridas.

j) Cuando no se cumpla con la presentación de algún requisito o documento solicitado por la invitación pública y advertida la omisión o deficiencia por la ENTIDAD al oferente y éste no la subsane.

k) Cuando se presente alguna inconsistencia o inexactitud en la información de la propuesta, sobre los documentos con los cuales se acrediten factores de evaluación o habilitación, sin que medie justificación razonablemente aceptable.

l) Cuando en la propuesta no manifieste expresamente que incluye los costos directos e indirectos.

m) Cuando el oferente dentro de su objeto social no tenga actividades inherentes al objeto a contratar o cuando no tenga inscrita en la cámara de comercio la actividad económica requerida en la presente invitación.

n) La no presentación de oferta económica.

o) Cuando la propuesta económica por valor unitario del ítem de galón de combustible, y de cada uno de los demás ítems como lubricante y filtros, superen el valor promedio determinado en el estudio económico

p) Cuando el valor total de la propuesta económica supere el valor del presupuesto oficial estimado en el presente proceso de selección

Las demás señaladas en la presente invitación pública.

3.10 TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN

El informe de evaluación de las propuestas permanecerá en el despacho de la Secretaria General de la Contraloría General de Santander y se publicará en el SECOP II, por el término establecido en el cronograma, para que los proponentes presenten las observaciones que estimen pertinentes.

Respecto de las observaciones presentadas se dará traslado a quien evaluó para que se pronuncie sobre las mismas y las respuestas a las observaciones se publicaran en el SECOP II simultáneamente con la comunicación de aceptación de la oferta.

3.11 DE LA COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

La comunicación de aceptación, junto con la oferta, constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en la cual se expedirá el respectivo registro presupuestal.

En dicha comunicación **LA CONTRALORIA GENERAL DE SANTANDER**, manifestara la aceptación expresa e incondicional de la oferta, los datos de contacto de la entidad y del supervisor o interventor designado. Con la publicación de la comunicación de aceptación en el SECOP II; el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta, y se procederá a la aceptación del contrato electrónico generado por la plataforma SECOP II.

3.12. DE LA DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Se declarará desierto el proceso de selección si se presenta alguno de los siguientes eventos:

a. Cuando no se presente ningún proponente.

b. En general, cuando existan motivos que impidan la selección objetiva del CONTRATISTA, mediante acto motivado, en el que se señalarán expresa y detalladamente las razones que han conducido a tomar tal decisión.

c. Cuando ninguno de los proponentes cumpla con los requisitos solicitados en la invitación.

En la causal c. antes descrita, se surtirá el siguiente procedimiento: La verificación de requisitos habilitantes se hará a la propuesta de menor precio arrojado por la sumatoria de cada uno de los items, si esta no cumple, se procederá a la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

De no lograrse la adjudicación, la entidad declarara desierto el proceso mediante comunicación motivada que se publicara en el SECOP II. Si hubiere proponentes el término para presentar recurso de reposición se correrá desde la notificación del acto correspondiente.

3.13 CRITERIOS DE DESEMPATE

Verificados los requisitos habilitantes, en el evento en que se presente igualdad en el precio luego de la sumatoria de cada ítems de las ofertas evaluadas, se aplicará el proceso de desempate enmarcado en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1082 de 2015, o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

4. CONTENIDO DE LA PROPUESTA

4.1. CRITERIOS DE SELECCIÓN Y DE LOS REQUISITOS HABILITANTES

4.1.1. CRITERIOS DE SELECCIÓN

Para efectos de seleccionar la mejor oferta en el presente proceso de suministro dada la regulación del precio por parte del MME, la Entidad tendrá en cuenta la propuesta **cuya sumatoria de cada ítem arroje el menor precio**, siempre y cuando cumpla con los requisitos habilitantes requeridos en los estudios previos e invitación.

En consecuencia, la verificación de requisitos habilitantes se hará a la propuesta cuya sumatoria de cada ítem arroje el menor precio, para lo cual se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad.

En caso de que el proponente de menor precio no cumpla con los requisitos habilitantes se procederá a la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

NOTA: El proponente deberá ofertar a través de la plataforma del SECOP II, en donde diligenciará el valor total ofertado que será el mismo del presupuesto oficial, **el cual se ejecutará como una bolsa de recursos** según la necesidad de la Contraloría General de Santander, conforme al precio unitario del servicio ofertado por el proponente adjudicatario del presente proceso.

4.1.2 REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES

LA CONTRALORIA GENERAL DE SANTANDER verificará el cumplimiento de los requisitos habilitadores de orden jurídico y técnico de las propuestas sobre los documentos presentados, lo que no dará lugar a la calificación, pero sí, a la determinación sobre la ADMISIÓN o NO ADMISIÓN de las mismas, así:

REQUISITO HABILITANTE:	VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO
JURÍDICO:	CUMPLE/ NO CUMPLE
TÉCNICO:	CUMPLE/ NO CUMPLE

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

El oferente deberá suscribir la carta de presentación de la propuesta, conforme al formato establecido en el ***ANEXO #1*** adjunto de la invitación, "carta de presentación de la propuesta" y será firmada por el proponente o su apoderado debidamente facultado, si fuere el caso. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica deberá ser firmada por el representante legal; si se trataré de una unión temporal o consorcio deberá venir firmada por la persona que los integrantes hayan seleccionado como representante del consorcio o unión temporal.

EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

- **PARA PERSONAS NATURALES.**

- Cedula de Ciudadanía.
- Certificado de Matricula Mercantil donde se establezca las actividades económicas concordantes con el objeto de la invitación.
- Registro único Tributario expedido por la DIAN, donde conste la inscripción de las actividades compatibles con el objeto de la presente invitación.

- **PARA PERSONAS JURÍDICAS.**

El objeto social del proponente debe permitir la actividad, gestión y operación que se solicita en esta convocatoria y en el contrato que de ella se derive y establecer en su objeto social las actividades requeridas. El proponente que sea persona jurídica (nacional o extranjera) debe presentar los siguientes documentos:

a) Fotocopia del documento de identidad del representante legal.

b) Certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad competente, cuyo objeto y servicios correspondan al objeto de la presente invitación. La fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal no podrá ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre de la convocatoria. En caso de prórroga del plazo de la Convocatoria, este certificado tendrá validez con la primera fecha de cierre. Cuando el certificado de existencia y representación legal sea expedido por una entidad diferente a la Cámara de Comercio, el proponente deberá presentar el certificado de existencia y representación legal expedida por la autoridad competente, con una fecha de expedición no superior a noventa (90) días calendario anterior a la fecha de cierre de la convocatoria.

c) Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor de la propuesta. La autorización deberá haber sido expedida antes de la fecha de cierre de la presente Contratación. Cuando la propuesta se presente por Consorcio o Unión Temporal deberá allegarse documento en el cual se acredite su constitución.

d) Registro Único Tributario expedido por la DIAN, donde conste la inscripción de las actividades que sean compatibles con el objeto de la presente invitación.

e) Se consideran personas jurídicas de origen extranjero, aquellas que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales. Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana. Para su participación deberán cumplir con los requisitos establecidos en las leyes y normas aplicables y los documentos señalados en este numeral.

- **PARA CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES:**

Los proponentes podrán presentar propuestas conjuntas en calidad de consorcio o unión temporal, para lo cual deberán indicar expresamente si su participación es a título de consorcio o unión temporal, conforme a lo señalado en el parágrafo 1° del artículo 7° de la Ley 80 de 1993.

Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, se requiere:

1. Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, para lo cual deberá aportarse el documento de constitución suscrito por todos los integrantes. Si los integrantes son personas jurídicas, este documento deberá estar firmado por el/los representantes (s) legal (es).

2. El proponente que se presente en cualquiera de estas formas, deberá presentar el documento de constitución, según anexos de la Invitación Publica en el cual deberá indicar como mínimo la información y declaraciones allí dispuestas, principalmente:
a) Si los proponentes desean participar como consorcio o como unión temporal.
b) Las reglas básicas que regulen las relaciones entre sus integrantes. Si se trata de unión temporal deberán indicarse además los términos y extensión (actividades y porcentaje) de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, lo cual no podrá ser modificado sin el consentimiento previo de **LA CONTRALORIA GENERAL DE SANTANDER**.
c) Designar un representante, que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal. El representante deberá contar con facultades amplias y suficientes para obligar y responsabilizar a todos los integrantes del consorcio o la unión temporal.

El representante no podrá ser remplazado sin la autorización expresa y escrita de cada uno de los integrantes que lo/la conforman. La aceptación del representante deberá constar con su firma en el documento de constitución del consorcio o de la unión temporal.

3. El representante del consorcio tendrá todas las facultades necesarias para actuar en nombre del consorcio y/o unión temporal y en el de cada uno de sus miembros, en los asuntos relacionados directa e indirectamente con la elaboración y presentación de la propuesta y la celebración y ejecución del contrato, en el caso que **LA CONTRALORIA GENERAL DE SANTANDER** le adjudique la Convocatoria. En especial tendrá las facultades suficientes para:

a) Presentar la propuesta.
b) Suscribir la carta de presentación de la propuesta.
c) Atender todos los posibles requerimientos que formule La Contraloría General de Santander relacionados con la propuesta.
d) Suscribir cualquier otro documento y ejecutar cualquier otro acto que se requiera para la elaboración y presentación de la propuesta, dentro de los términos y condiciones de la convocatoria.
e) Notificarse del acto de adjudicación de la convocatoria.
f) Suscribir el contrato.

4. Ejecutar todos los actos y suscribir todos los documentos necesarios para la ejecución del contrato, dentro de los términos y condiciones de la convocatoria.

Presentar para cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal los documentos requeridos en la presente invitación publica, según se trate de persona natural o de persona jurídica y presentar fotocopia del documento de identidad de la persona que representará al consorcio.

Los proponentes que se presenten como consorcio o unión temporal deberán tener en cuenta que:

- Los objetos sociales o actividades económicas de cada uno de sus integrantes deben ajustarse al objeto de la presente convocatoria y la duración de las personas jurídicas que lo conforman no puede ser inferior al plazo del contrato y un (1) año más.
- El tiempo mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal debe ser igual al tiempo de ejecución del contrato.
- Las uniones temporales, deberán registrar en el documento de constitución el porcentaje de participación y las actividades a cargo de cada uno de sus miembros en la propuesta y en la ejecución ó de lo contrario se entenderá que se presentan a título de consorcio. (Ley 80 de 1993, parágrafo 1, artículo 7°.)
- La Contraloría General de Santander no acepta propuestas bajo la modalidad de promesa de conformación de consorcios o uniones temporales.
- En caso de resultar favorecidos con la adjudicación de la contratación, para la suscripción del contrato y dentro del término que establezca la entidad, se debe presentar el respectivo número de Identificación Tributaria – NIT del consorcio o unión temporal constituida.
- No podrá haber cesión entre quienes integran el consorcio o unión temporal, salvo que La Contraloría General de Santander lo autorice en los casos que legalmente esté permitido.
- Las condiciones que establezcan los integrantes con respecto a las actividades, porcentajes, términos y/o extensión de la participación, no podrán ser modificadas sin el consentimiento previo de La Contraloría General de Santander.
- Las propuestas conjuntas deben cumplir con los requisitos señalados en el numeral anterior.
- En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión o consorcio, el representante tendrá la obligación de informarlo por escrito a La Contraloría General de Santander dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de los hechos que dieron lugar a ella.

ANEXOS # 2 Y 3 DE LA INVITACIÓN

MANIFESTACIÓN EXPRESA DE NO ESTAR INCURSO EN INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDAES.

Certificación expedida por el proponente o su representante, en la cual conste que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad de las contenidas en el artículo 8 de la ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes. ***ANEXO # 4 DE LA INVITACION***

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Todo proponente, Persona Natural o Jurídica (a través de su Representante Legal), deberán presentar este formato, debidamente suscrito, anexo adjunto de la invitación.
ANEXO # 5 DE LA INVITACION

CERTIFICACIÓN DE ACREDITACIÓN DE PAGO APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES (LEY 789 DE 2002)

PARA PERSONAS NATURALES: El proponente, en caso de ser persona natural, deberá acreditar el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral, tales como salud, pensión, riesgos laborales y aportes parafiscales (ICBF: SENA Y CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR), cuando corresponda.

PARA PERSONAS JURÍDICAS: En tratándose de personas jurídicas se deberá acreditar una certificación suscrita por el representante legal o por el revisor fiscal, según corresponda, en los términos señalados por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003.

De conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 el proponente que sea persona jurídica deberá entregar una certificación de cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, para lo cual deberá tener en cuenta lo siguiente:
a) El proponente deberá presentar una certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de la ley o por determinación estatutaria, o por el representante legal cuando no se requiera revisor fiscal, lo anterior en los términos señalados por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003.
b) El documento deberá certificar que a la fecha de presentación de su propuesta, el proponente ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina durante los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.
c) Se verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la propuesta, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes. Para el cumplimiento del aporte en salud, éste se deberá hacer de conformidad con lo establecido en el Decreto 2236 de 1999 y las demás normas que lo regulen.
d) En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, el proponente deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.
e) En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes cuando los mismos sean personas jurídicas constituidas en Colombia, deberán presentar en forma individual dicha certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal respectivo, según corresponda.
f) En caso que el proponente no tenga empleados a su cargo, o por cualquier motivo no esté obligado al pago de aportes de seguridad social y parafiscal, así deberá manifestarlo.

ANEXO # 6 DE LA INVITACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA

El proponente, persona, jurídica, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, deberá adjuntar Certificado del Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad –SIRI– vigente expedido por la Procuraduría General de la Nación. Todas las

personas jurídicas que se presenten deben adjuntar además del certificado de dicha persona jurídica, el del representante legal (Debe anexarlo).
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES DE LA CONTRALORÍA El proponente, persona natural y/o jurídica, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, deberá adjuntar certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República, vigente al momento de presentación de la propuesta. Todas las personas jurídicas que se presenten deben adjuntar además del certificado de dicha persona jurídica, el del representante legal (debe anexarlo).
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA POLICÍA NACIONAL El proponente persona natural y/o representante legal de la persona jurídica, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, deberá adjuntar certificado de antecedentes de la Policía Nacional, así como los de medidas correctivas y los de delios sexuales, expedidos por la Policía Nacional, deberán estar vigentes al momento de presentación de la propuesta. (debe anexarlos y/o serán verificados por la Entidad).
CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS El proponente, persona natural y/o representante legal de persona jurídica, así como en el caso de proponente plural, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, deberá adjuntar certificado de que demuestre que no es persona infractora de un comportamiento contrario a la convivencia ciudadana (debe anexarlo).
REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO-RUT El proponente deberá presentar en su oferta el Registro Único Tributario expedido por la DIAN, donde conste la inscripción de la actividad que sea compatible con el objeto de la presente invitación.
LIBRETA MILITAR En caso de que el proponente sea persona natural, deberá adjuntar al momento de presentar su propuesta, Fotocopia de la Libreta Militar si es hombre menor de 50 años. En caso de pérdida deberá anexar certificación de la Dirección de Reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida.

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TECNICO Y EXPERIENCIA	
CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS	**ACREDITACIÓN DEL REQUISITO**
El contratista deberá ofertar la totalidad de los ítems referenciados en las condiciones y especificaciones técnicas y deben estar discriminados en la propuesta, su valor unitario incluidos los impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, así como el valor unitario de lubricantes y filtros.	Presentando en la propuesta el ***ANEXO #7 de la invitación (oferta técnica y económica),*** de acuerdo a los ítems establecidos en la invitación.
Por regla general para la Acreditación de la Experiencia específica del presente proceso, el proponente o los miembros del consorcio o unión temporal, según su porcentaje de participación, deberá acreditar la experiencia solicitada mediante alguna de las siguientes opciones: * Copia de contratos celebrados y ejecutados con empresas públicas o privadas y acta de liquidación de los mismos.	Presentando las certificaciones según las condiciones exigidas.

*Certificación expedida por la entidad o empresa contratante en donde conste: número de contrato u orden de compra, objeto, plazo y valor, especificando si se ejecutó total o parcialmente. De las opciones anteriores se deben anexar mínimo dos (02) certificaciones o contratos celebrados con entidad estatal, empresa pública o privada, cuyo objeto o alcance contemple el suministro de combustibles. El valor de cada uno de los certificados o contratos presentados para acreditar la experiencia DEBEN SER SUPERIOR O IGUAL AL CIEN POR CIENTO (100%) del presupuesto oficial establecido para el presente proceso es decir (7.69 SMMLV).	

NOTA 1: CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PUBLICAS.

En cumplimiento del artículo 2.2.1.2.4.2.18 del decreto 1086 de 2021, se permitirá la acreditación de experiencia para el caso de aquellos proponentes que revistan la calidad de micro, pequeñas y medianas empresas "mipymes", quienes deberán aportar dos contratos cuya sumatoria sea igual o superior al ochenta por ciento (80%), es decir (6.15 SMMLV), del presupuesto oficial del presente proceso de selección, y cuyos objetos y alcances sean similares o donde se evidencie en su objeto o alcance actividades relacionadas con el suministro de combustibles.

NOTA 2: Teniendo en cuenta la naturaleza de los bienes a suministrar específicamente por ser un derivado del petróleo (gasolina corriente) y debido al tratamiento especial y requerimientos de Ley con que deberá contar el futuro proveedor, la entidad estima que no es conveniente para garantizar el adecuado cumplimiento del contrato el permitir el suministro por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, razón por la cual no se incluirán condiciones de fomento a la ejecución de contratos estatales de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.16. del decreto 1860 de 2021, el cual establece el deber de análisis para el proceso de selección como consta en este aparte.

Debe tenerse en cuenta que los requisitos habilitantes serán verificados únicamente en el oferente que presente menor precio unitario por galón de combustible, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, modificado por el decreto 1860 de 2021.

En caso, que quien haya ofertado el menor precio previa **sumatoria de cada ítem** y no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se verificara el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio y así sucesivamente. En caso de que éste tampoco cumpla se declarara desierto el proceso de selección.

4.2 PROPUESTA ECONÓMICA

El proponente deberá ofertar a través de la plataforma del SECOP II, en donde diligenciará el valor total ofertado que será el mismo del presupuesto oficial, el cual se ejecutará como una bolsa de recursos según la necesidad de la Contraloría General de Santander, conforme a los precios unitarios de cada suministro ofertado por el proponente adjudicatario del presente proceso.

El proponente deberá presentar, diligenciar y firmar el anexo de la **"PROPUESTA ECONÓMICA"**, ***ANEXO 7*** certificando bajo la gravedad de juramento que toda la información que registra en el formato es veraz.

Nota 1: Si el valor ofertado por el proponente no especifica claramente que incluye la carga impositiva la Entidad asumirá que el valor ofertado las incluye, y será bajo la completa responsabilidad del proponente asumir tales costos sin que tenga derecho a reconocimiento por parte de la Entidad.

Nota 2: En el evento en que la propuesta económica se allegue con decimales, éstos se deberán aproximar al entero más cercano por exceso o por defecto y sobre el valor aproximado se realizará la evaluación de la propuesta económica.

Nota 3: En aplicación al principio de medición establecido en el régimen de Contabilidad Pública, expedido por el Contador General de la Nación, la cuantificación en términos monetarios debe hacerse utilizando como unidad de medida el peso, que es la moneda nacional. Por lo tanto, la propuesta económica deberá contener las cuantías o valores monetarios sin centavos.

Nota 4: El precio por galón de combustible es de referencia para la evaluación, ya que los precios son regulados por el Ministerio de Minas y Energía.

Nota 5: Serán declaradas como RECHAZADAS ECONOMICAMENTE las propuestas que excedan el valor promedio unitario de cada ítem incluida la carga impositiva y el presupuesto oficial establecido en el estudio económico realizado por la Entidad.

5. CONSULTA DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Los estudios y documentos previos que hacen parte del presente proceso de selección podrán ser consultados en la plataforma SECOP II, en el proceso identificado con el No. **CGS-MC-001-2024** en la fecha señalada en el respectivo cronograma de actividades del presente proceso de contratación.

En general, los actos del desarrollo de la invitación se publicarán en el Portal de Colombia Compra Eficiente https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-II

6. DEL CONTRATO

Aceptada la oferta, se procederá a su perfeccionamiento dentro del plazo indicado en el cronograma del proceso y a través de la plataforma del SECOP II, como lo establecen las guías y manuales expedidos por Colombia compra eficiente. Los gastos que ocasione la legalización del mismo correrán a cargo del contratista, tales como la prima de la póliza de seguros adquirida (en caso de requerirla), si se escogió esta modalidad de garantía, estampillas y demás. La entidad contratante procederá a emitir el correspondiente registro presupuestal.

7. RELACIÓN DE ANEXOS

ANEXO No. 01	CARTA DE PRESENTACION DE PROPUESTA
ANEXO No. 02	MODELO DE DOCUMENTO DE CONFORMACION DE CONSORCIO
ANEXO No. 03	MODELO DE DOCUMENTO DE CONFORMACION PARA UNIONES TEMPORALES
ANEXO No. 04	MANIFESTACIÓN EXPRESA DE NO ESTAR INCURSO EN INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDAES

ANEXO No. 05	COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN
ANEXO No. 06	CERTIFICACIÓN DE ACREDITACIÓN DE PAGO APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES (LEY 789 DE 2002
ANEXO No. 07	PROPUESTA TECNICA Y ECONOMICA

Bucaramanga, 30 de mayo de 2024.

MARIA FERNANDA ZAFRA VEGA
SECRETARIA GENERAL

	Nombre y Apellido:	**Cargo**	**Firma:**
Proyecto:	Linda Marcela Salazar Rojas	Profesional Especializado grado 01	
Revisó:	Marisol Olaya Rueda	Jefe Oficina Jurídica	
Aprobó:	María Fernanda Zafra Vega	Secretaria General	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			

ANEXO 1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad y fecha

Señores
CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER
Edificio Gobernación de Santander
Calle 37 No. 10-30
E.S.D.

REFERENCIA: INVITACION PUBLICA CSG-MC-001 -2024 – OBJETO: _____

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [_____ nombre del Proponente], presento Oferta para el Proceso de Contratación de la referencia y hago las siguientes manifestaciones:

1. Que conozco y acepto todos los Documentos del Proceso, tuve la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los mismos, y recibí de la Contraloría General de Santander respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
2. Que, de conformidad con los documentos de esta contratación, me comprometo a ejecutar el siguiente objeto: "_____".
3. Que estoy autorizado para suscribir y presentar la Oferta en nombre del Proponente y estoy autorizado para suscribir el contrato si el Proponente resulta adjudicatario del Proceso de Contratación de la referencia.
4. Que la Oferta que presento cumple con la totalidad de los requisitos y especificaciones técnicas del estudio previo y la invitación publica que hace parte de este proceso.
5. Que la oferta económica está adjunta a la presente comunicación y ha sido elaborada de acuerdo con los Documentos del Proceso y hace parte integral de la Oferta.
6. Que los documentos que presento con la Oferta son ciertos y han sido expedidos por personas autorizadas para el efecto.
7. Que la oferta económica adjunta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la Oferta, suscripción y ejecución del contrato y que, en consecuencia, de resultar adjudicatario no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.
8. Que, en caso de resultar adjudicatario, suscribiré el contrato en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma contenido en los Documentos del Proceso, y ejecutaré el contrato en el plazo establecido por la Entidad para ello.
9. Que en caso de resultar adjudicatario me comprometo a cumplir, dentro de la vigencia del Contrato, con la totalidad del objeto, el alcance y los requerimientos y especificaciones técnicas de que trata el estudio previo y la invitación publica, documento que forma parte de este proceso.
10. Manifiesto estar a paz y salvo con las obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.
11. Manifiesto que en mi condición de proponte Nacional__, Extranjero__, la propuesta involucra bienes y servicios, así ___% nacionales y ___% no nacionales.
12. Adjunto la garantía de seriedad de la Oferta la cual cumple con lo establecido en los Documentos del Proceso.
13. Manifiesto bajo gravedad de juramento, que no me encuentro (ni la firma que represento) incurso en alguna causal de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones previstas en la

Constitución Política o en la Ley, especialmente en el artículo 8°. de la Ley 80 de 1993, Ley 190 de 1995, Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes, que impidan la participación del proponente en el presente proceso contractual y en la celebración y ejecución del respectivo contrato.

14. Que, en todas las actuaciones derivadas de lo regulado en el proceso contractual, obraré con la transparencia y buena fe que la Constitución política y las leyes exigen.
15. Que, los datos para ser contactado son los suministrados en este mismo formato, información que en todo su contenido es cierta.
16. Que certifico en mi calidad de persona natural proponente o en caso de representar a una persona jurídica, que nos encontramos en capacidad de cumplir con todas las especificaciones técnicas señaladas en la presente invitación pública.

Atentamente,

_____

Firma

Nombre o razón social del Proponente_____

NIT _____

Nombre del Representante Legal y/o representante _____

C.C. N° _____de_____

Dirección: _____

Ciudad: _____

Teléfono: _____

Celular: _____

Email: _____

ANEXO No. 2 - MODELO DE DOCUMENTO DE CONFORMACION DE CONSORCIO, TENIENDO ENCUENTA LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO 1415 DEL 3 DE AGOSTO DE 2018, ART. 5.

Ciudad y fecha.

Señores
CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER
Edificio Gobernación de Santander
Calle 37 No. 10-30
E.S.D.

REFERENCIA: INVITACION PUBLICA CSG-MC-001 -2024 – OBJETO: _____

Los suscritos, _____ (*nombre del Representante Legal*) y _____ (*nombre del Representante Legal*), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (*nombre o razón social del integrante*) y _____ (*nombre o razón social del integrante*), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en CONSORCIO, para participar en la escogencia restringida de la referencia cuyo objeto es _____, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de este Consorcio será igual al término de la ejecución del contrato (xxx MESES O DIAS según lo estipule el plazo en la invitación) y un año más, contado desde el día de terminación de la ejecución del contrato.

2. El Consorcio está integrado por:

NOMBRE	NIT O CEDULA DEL INTEGRANTE	PARTICIPACION (%)[1]

[1] El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de participación de los miembros, debe ser igual al 100%.

3. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria.

4. El representante del Consorcio es _____ (*indicar el nombre*), identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación, firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del contrato con amplias y suficientes facultades.

5. La sede del Consorcio es:

Dirección _____
Teléfono _____
Ciudad _____
Correo _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____
(*Nombre y firma del Representante Legal de cada uno de los integrantes*)

_____
(*Nombre y firma del Representante Legal del Consorcio*)

ANEXO No. 3 - MODELO DE DOCUMENTO DE CONFORMACION PARA UNIONES TEMPORALES, TENIENDO ENCUENTA LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO 1415 DEL 3 DE AGOSTO DE 2018 ART 5.

Ciudad y fecha.

Señores
CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER
Edificio Gobernación de Santander
Calle 37 No. 10-30
E.S.D.

REFERENCIA: INVITACION PUBLICA CSG-MC-001 -2024 – OBJETO: _____

Los suscritos, _____ (*nombre del Representante Legal*) y _____ (*nombre del Representante Legal*), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (*nombre o razón social del integrante*) y _____ (*nombre o razón social del integrante*), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en UNIÓN TEMPORAL para participar en la Competencia restringida de la referencia, cuyo objeto es _____, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de la Unión Temporal será igual al término de la ejecución del contrato (xxx MESES O DIAS según lo estipule el plazo en la invitación) y un año más, contado desde el día de terminación de la ejecución del contrato.

2. La Unión Temporal está integrada por:

NOMBRE	NIT O CEDULA DE LOS INTEGRANTES	TERMINOS Y EXPTENSION DE PARTICIPACION EN LA EJECUCION DEL CONTRATO [1]	COMPROMISO (%)[2]

[1] Discriminar en función de los ítems establecidos en el presupuesto oficial, para cada uno de los integrantes.

[2] El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los miembros, debe ser igual al 100%.

2. La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal es solidaria.

3. El representante de la Unión Temporal es _____ (*indicar el nombre*), identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, de _____, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación, para firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del mismo, con amplias y suficientes facultades.

5. La sede de la Unión Temporal es:
   Dirección _____
   Teléfono _____
   Ciudad _____
   Correo: _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____
(*Nombre y firma del Representante Legal de cada uno de los integrantes*)

_____
(Nombre y firma del Representante Legal de la Unión Temporal)

ANEXO 4
CERTIFICADO DE AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El (los) suscrito (s) a saber: _____, (nombre del representante legal de la entidad proponente) identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, expedida en _____, quien obra en calidad representante legal, quien en adelante se denominará EL PROPONENTE, manifiesta su voluntad de asumir de manera unilateral, el presente compromiso dentro de la INVITACIÓN PÚBLICA teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Que es interés y expresa voluntad del proponente apoyar la acción de la Contraloría General de Santander, para fortalecer la transparencia en las modalidades de selección, mediante el cual se escoge al contratista, y la responsabilidad de rendir cuentas.

2. Que es mi interés en calidad de proponente participar en el presente proceso de contratación precitado, así mismo, manifiesto bajo la gravedad del juramento que no me encuentro incurso en ninguna inhabilidades e incompatibilidad previstas en los artículos 8°, 9° y 10° de la Ley 80 de 1993, en especial en el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 90 de la Ley 1474 de 2011 y en las demás normas que la modifiquen o adicionen, en cuanto sean pertinentes.

   Por lo anterior, se presume la manifestación de no estar incurso en inhabilidades e incompatibilidades con la sola presentación de la propuesta.

   La presente certificación se expide_____ a los _____ (_____), días del mes de _____, del año 2024, para efectos del proceso de selección de Mínima cuantía N°_____, y para los fines de la celebración del contrato si a este hay lugar..

   El proponente

_____
FIRMA:
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL
NOMBRE O RAZON SOCIAL
NIT O C.C.
CIUDAD:
DIRECCIÓN:
TELÉFONO:
CELULAR:
EMAIL:

ANEXO 5.
FORMATO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Ciudad y fecha

Señores
CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER
Edificio Gobernación de Santander
Calle 37 No. 10-30
E.S.D.

REFERENCIA: INVITACION PUBLICA CSG-MC-001 -2024 – OBJETO: _____

El (los) suscrito (s): ....., (miembros, socios de la sociedad /unión temporal / consorcio)_____ representado (s) por_____ en calidad de _____ domiciliado (s) en....., identificados con_____, quien (es) en adelante se llamará colectivamente el Proponente, manifiesto (manifestamos) la voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente COMPROMISO ANTICORRUPCION teniendo en cuenta las siguientes

CONSIDERACIONES:

1.) Que la Contraloría General de Santander, convocó el proceso de selección de mínima cuantía Nº SG-MC-____-2024, con el objeto de: "……".

2.) Que es de interés del PROPONENTE apoyar la acción del Estado Colombiano y de la Contraloría General de Santander, en el implemento de mecanismos y normas para el fortalecimiento de la transparencia en los procesos contractuales y en la lucha contra la corrupción.

3.) Que el PROPONENTE tiene interés en el presente proceso contractual referido en el primer considerando, y se encuentra dispuesto a suministrar la información necesaria para la transparencia del proceso, y en tal sentido suscribe el presente documento unilateral anticorrupción, que se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

CLÁUSULA PRIMERA: El proponente apoyará la acción del Estado Colombiano y la Contraloría General de Santander, para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, y en este contexto deberá asumir explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de su obligación de cumplir la Constitución Política y la Ley, así:

1. El proponente se compromete a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
2. El proponente se compromete a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el presente Proceso de Contratación.
3. El proponente se compromete a revelar la información que sobre el presente Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
4. El proponente se compromete a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de

su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

5. El proponente se compromete a ceder el contrato si llegare a sobrevenir una inhabilidad o incompatibilidad prevista en la Constitución o en la Ley, previa autorización escrita por la Contraloría General de Santander, y si ello no fuere posible renunciaré a la ejecución de este, de conformidad con lo previsto en el artículo 9°.de la Ley 80 de 1993.
6. El proponente se compromete a desarrollar todas sus actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el presente contrato.
7. El proponente se compromete a suministrar a la Contraloría General de Santander, cualquier información sobre actos de corrupción, soborno, subjetividad, presión o favorecimiento en el desarrollo del proceso contractual, del que tenga o llegare a tener conocimiento.
8. El proponente se compromete a cumplir todas las obligaciones, cargas y los términos en general, previstos en la invitación pública y en el contrato.
9. El proponente se compromete a desarrollar todas las actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: El proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la invitación, si se comprobare, de la manera prevista en los mismos, el incumplimiento de los compromisos en materia de anticorrupción.

En constancia de lo anterior y como manifestación de aceptación de los compromisos unilaterales previstos en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de _____ el día_____ del mes de_____ de 2024.

_____

Firma de (los) representante (s) legal (es) del proponente
Nombre
C.C No.

ANEXO 6.
ACREDITACION DE CUMPLIMIENTO SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL

El suscrito (revisor fiscal o representante legal, según sea el caso) acredita que la persona jurídica _____, identificada con NIT_____, de acuerdo con lo señalado en el artículo 9 de la Ley 828 de 2003, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, que he efectuado el pago por concepto de mis aportes y el de mis empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección.

La presente certificación se expide en _____a los _____ (_____), días del mes de _____, del año 2024, para efectos del proceso de selección de Mínima cuantía Nº_____, y para los fines de la celebración del contrato si a este hay lugar..

Se firma según el caso por

Nombre del revisor fiscal_____
Firma del Revisor fiscal_____
C.C. Nº _____
Tarjerta Nº_____

Nombre del Represente Legal_____
Firma del Represente Legal_____
C.C. Nº _____

[En caso que el proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social, debe también bajo la gravedad de juramento indicar esta circunstancia en el presente anexo.]

NOTA 1: Para el caso de las modalidades de asociación, este deberá ser presentado por cada integrante.

NOTA 2: Para relacionar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999 artículos 19 a 24. Así mismo, en el caso del pago correspondiente a los aportes parafiscales: CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, ICBF y SENA, se deberá tener en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto, en el artículo 10 de la ley 21 de 1982, reglamentado por el Decreto 1670 de 2007.

NOTA 3: En caso de presentar acuerdo de pago con alguna de las entidades anteriormente mencionadas, se deberá precisar el valor y el plazo previsto para el acuerdo de pago, con indicación del cumplimiento de esta obligación.

ANEXO 7.

FORMATO PROPUESTA ECONÓMICA

Ciudad y fecha

Señores
CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER
Edificio Gobernación de Santander
Calle 37 No. 10-30
E.S.D.

REFERENCIA: INVITACION PUBLICA CSG-MC-001 -2024 – OBJETO: _____

Me permito presentar propuesta económica y de especificaciones técnicas de acuerdo a lo contenido en el Estudio Previo y en la Invitación Pública, que hacen parte integral del presente proceso, respecto de lo cual me comprometo a cumplir con lo siguiente:

N°	DESCRIPCION Y ESPECIFICACIONES TECNICAS	MEDIDA	VALOR UNITARIO OFERTADO
1	Gasolina Corriente que cumpla con normas NTC 1380 y las especificaciones técnicas vigentes definidas y publicadas por Ecopetrol o quien haga sus veces. Gasolina corriente mezclada con biocombustibles en las proporciones que autorice el Ministerio de Minas o el que haga sus veces	GALON	
2	Para motor 20W – 50, sellado (marca reconocida en el mercado), que sea mineral de primera calidad y que cumpla con las mas recientes especificaciones de la industria para los aceites de motores. Esta diseñado para proporcionar un alto nivel de desempeño y protección bajo la mayoría de las condiciones de funcionamiento. Aceite multigrado 20W-50 atiende o excede los requerimientos de ACEA A2/B2 y API SJ/CF	1/4	
3	Filtro de gasolina FLP 420 diámetro de entrada: 34mm y diámetro de salida: 16 mm	UNIDAD	
4	Filtro de aceite OLP-107 (atributo detalle garantía 1 año), tipo de filtro aceite medidas 8x8x12 cm	UNIDAD	
5	Filtro de aire AIP -864 (garantía 1 año) tipo de filtro aire medidas 32x31.5x6 cm	UNIDAD	
6	Filtro de cabina MH-1007, ancho 216.00, alto 214.00 y espesor 24.00	UNIDAD	

El valor del contrato será el resultado del valor total adjudicado, que para el presente proceso será el definido como presupuesto oficial estimado por bolsa, por la suma de **DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 10.000.000)**, incluidos costos directos e indirectos, y demás impuestos, tributos, tasas, erogaciones que se causen con la celebración, ejecución y liquidación del contrato, que se deberán tener en cuenta al momento de ofertar el precio unitario.

Nota 2: El precio del combustible es regulado por el Ministerio de Minas y Energía, y para efectos de la oferta se deberá tener en cuenta las disposiciones dadas por el MME, lo anterior dado a que se trata de precios con libertad regulada, así mismo deberán considerarse los tributos y erogaciones del ordenamiento jurídico.

No obstante, el valor del contrato se ejecutará de acuerdo a la cantidad de suministros requeridos durante el plazo estipulado por la entidad para la ejecución del contrato, esto es desde la fecha de suscripción del acta de inicio hasta el 20 de diciembre de 2024 y/o hasta agotar presupuesto, (lo que ocurra primero), de acuerdo al valor unitario que resulte de la oferta dentro del proceso de selección.

_____

FIRMA:

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL _____

NOMBRE O RAZON SOCIAL_____

NIT O CC.: _____

Dirección: _____

Ciudad: _____

Teléfono: _____

Celular: _____

Email: _____